



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO

Creación Política 02 - Enero - 1857



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-A-MDL/CH

Livitaca, 10 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha nueve de enero del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 06-2023/MDL-CH, se acuerda y aprueba el contrato de "Servicios de transferencias vía sistema de administración de transmisiones a través de abono masivo del Banco de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 006-2023/MDL/CH/C, de fecha nueve de enero del 2023, acuerdan y aprueban, el contrato de "Servicio de Transferencia vía sistema de administración de transmisiones a través de abono masivo del banco de la Nación y los Integrantes para el Registro de Firmas ante el Banco de la Nación son los siguientes: CPC. Rubén Villalba Zurco con DNI N° 40044595 Gerente Municipal, CPC. Carmen Padilla Acevedo con DNI N° 23993096 y Lic. Nireo Molero Olivares con DNI N° 24813149 Gerente de Desarrollo Social, para tal efecto es aprobado en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09/01/2023, la misma que por unanimidad fue aprobado.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el contrato de "Servicios de transferencia vía sistema de Administración de transmisiones a través de Abono Masivo del Banco de la Nación y está conformada por:

- CPC. RUBÉN VILLALBA ZURCO CON DNI N° 40044595



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO

Creación Política 02 - Enero - 1857



GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIVITACA

- **CPC. CARMEN PADILLA ACEVEDO CON DNI N° 23993096**

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIVITACA

- **LIC. NIREO MOLERO OLIVARES CON DNI N° 24813149**

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIVITACA

El Contrato entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Livitaca, el mismo que será por los Responsables de Firma de la Institución, así mismo se hace mención a las siguientes cuentas:

N°	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1	00-161-075434	PRESUPUESTO – CSC- FMC-RO
2	00-161-243523	RDR
3	00-161-077453	RDR-OIM-VIGENCIA DE MINAS
4	00-161-284688	DONACIONES
5	00-161-030902	FONCOMUN
6	00-161-072389	PROGRAMA COMPLALIM
7	00-161-076244	CUENTA CENTAL RRDD
12	00-161-204293	ENDEUDAMIENTO INTERNO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*  
ALCALDE  
DNI. 46009473

